

**EST-PARB-0130**

**ESTADO No. 0130  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 27 de noviembre de 2023.

<b>TIPO DE TRAMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>F S</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DAO-151	GRISELA ESTHER HERNÁNDEZ ROZO		21/11/2023	AUTO GEMTM N° 287	<p align="center"><b>DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> a la señora <b>GRISELA ESTHER HERNÁNDEZ ROZO</b> identificada con cédula de ciudadanía No 51.736.708, titular del Contrato de Concesión No. <b>DAO-151</b>, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta suscrita por la Asamblea General de la sociedad <b>AGRESAN S.A.S.</b> con NIT. 900.613.914-2 por medio de la cual ratifica o autoriza al representante legal principal o suplente de la sociedad, para suscribir el documento de negociación de la cesión de derechos del título minero DAO-151 con valor indeterminado.</li> <li>Acreditación de capacidad económica, a través de la presentación de los documentos actualizados tal como se indica en el concepto económico; Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá allegar un aval financiero o los estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario, para soportar dicha acreditación, de conformidad con las reglamentación establecida en la Resolución 352 de 2018.</li> </ol>

					<p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada a través de Anna Minería mediante radicado No. 40860-0 el día 26 de enero del 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación, Notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora <b>GRISELA ESTHER HERNÁNDEZ ROZO</b> identificada con la cédula de ciudadanía No 51.736.708, titular del Contrato de Concesión <b>No. DAO-151</b> y a la <b>Sociedad AGRESAN S.A.S.</b>, con NIT. 900.613.914-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 754 de la Ley 1437 de 2011.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FIK-112	INGOBAR SAS	21/11/2023	AUTO GEMTM N° 0289	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR</b> a la sociedad <b>INGOBAR S.A</b>, identificada con NIT. 900.324.832-7, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>FIK-112</b>, para que allegue dentro del término de (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autorización Expresa de la Junta Directiva de la sociedad <b>INGOBAR S.A</b>, identificada con NIT. 900.324.832-7, por medio de la cual se faculte al señor <b>FERNANDO GÓMEZ FRANCO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.272.694, en calidad de gerente, para la suscripción del contrato de cesión total de derechos del Contrato de Concesión No. <b>FIK-112</b>.</li> </ol> <p>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante los radicados Nos. 20221001979852 del 22 de julio de 2022, 20221001993812 del 29 de julio de 2022 y Anna Minería No. 83310-0 del 16 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. –</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o el Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado</p>

					<p>Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad <b>INGOBAR S.A.</b>, identificada con NIT. 900.324.832-7, a través de sus representantes legal y/o quien haga sus veces, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>FIK-112</b> y a la sociedad <b>GRAVAS Y MINERALES DEL ORIENTE S.A.S</b>, identificada con NIT. 901.588.673-9, por conducto de su representante legal y/o quien haga sus veces, como tercero interesado, para que, en el término indicado, procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*). El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de noviembre de 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**